



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>No. CONTRATO</b>	125
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>PROCESO DE CONTRATACION</b>	SELECCIÓN DIRECTA
<b>OBJETO</b>	Prestación de servicios para el mantenimiento general, preventivo y correctivo con repuestos, para los equipos médicos de la Clínica Pequeños Animales y el equipo del Laboratorio de Química y Biología.
<b>CONTRATANTE</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT.</b>	891190346-1
<b>CONTRATISTA</b>	ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S
<b>NIT.</b>	900.980.399-1
<b>TIEMPO</b>	Tres (3) meses
<b>CDP NO.:</b>	210003796 del 06 de agosto del 2021.
<b>VALOR</b>	VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (22.669.500) IVA INCLUIDO,

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.426.514 expedida en Bogotá, quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, **PEDRO JOSE OROZCO CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93336311 expedida en Mariquita, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad simplificada por acciones ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S con NIT 900.980.399-1 inscrita en la Cámara de Comercio de Florencia, Caquetá, bajo el número de matrícula mercantil 95350 persona jurídica hábil para contratar y obligarse, con domicilio principal en la ciudad de Florencia, Caquetá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario) y el contrato a celebrar se

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

relaciona con esta misión para darle continuidad a los procesos investigativos y académicos que actualmente se realizan en la Universidad de la Amazonia, es importante realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos médicos ubicados en la clínica para pequeños animales y el equipo Mufla del laboratorio de química y biología el cual es dedicado a realizar determinación de contenido de cenizas en diferentes tipos de muestras.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibidem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 y 58 de 2020 del C.S.U., adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que de conformidad con la solicitud de servicios y/o elementos allegada por la funcionaria Claudia Gonzales del laboratorio de química y biología en la fecha del 13 de abril del 2021 y la solicitud de servicios y/o elementos allegada por la funcionaria Patricia Zea Cruz como coordinadora de la clínica de pequeños animales, en la fecha del 15 de febrero del 2021, mediante el cual se requiere de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos médicos ubicados en la clínica para pequeños animales y el equipo Mufla del laboratorio de química y biología el cual es dedicado a realizar determinación de contenido de cenizas en diferentes tipos de muestras.
5. Que la Universidad de la Amazonia solicitó varias cotizaciones a diferentes empresas cuyos objetos se encuentran relacionados con el presente proceso, las cuales fueron evaluadas:
  - *Mediante Informe de fecha 27 de Julio del 2021, por la funcionaria LIS MANRIQUE LOSADA en calidad de decana de la facultad de ciencias básicas perteneciente a la facultad de ciencias básicas, designado como evaluador en la fecha del 15 de junio del 2021, en el cual concluyó como recomendación del precitado informe: "por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de selección directa, consignados dentro del manual de contratación de la universidad de la amazonia, se recomienda adquirir el servicio de revisión y reparación de horno mufla dedicado a realizar determinación de contenido de cenizas en diferentes tipos de muestras, con la empresa ASIMETRIK CONSULTORES S.A.S por un valor de seiscientos dieciocho mil ochocientos pesos m/c (\$618.800), esta decisión radica en que en ella ya se contempla la reposición del control de temperatura".*
  - *Mediante Informe de fecha 21 de Junio del 2021, por la funcionaria PATRICIA ZEA CRUZ, en calidad de coordinadora de la unidad de clínica para pequeños animales, perteneciente a la facultad de ciencias agropecuarias, designada como evaluadora en la fecha del 15 de junio del 2021, en el cual concluyó como recomendación del precitado informe: " por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de selección directa consignados dentro del manual de contratación de la universidad de la amazonia, se recomienda adquirir el servicio con la empresa ASIMETRIK por un valor de \$ 22.050.700 (veintidós millones cincuenta mil setecientos pesos).*

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado N. CC- 684 del 10 de agosto del 2021, en el cual se determinó la modalidad de selección conforme al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo Superior N° 12 de 2012 y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020 del C.S.U.) , El cual en su **"ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020)**. La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales. **Numeral 25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV.**
7. Que la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 210003796 del 06 de agosto del 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, para proceder a contratar.
8. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.
9. Que conforme a las recomendaciones realizadas por las evaluadoras se envió oficio de aceptación al señor **PEDRO JOSE OROZCO CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía N. 93336311, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad simplificada por acciones ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S con NIT 900980399-1, presentó la propuesta para satisfacer el objeto de la presente contratación, con el cumplimiento de las características técnicas requeridas por la Universidad.
10. Que la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 210003796 del 06 de agosto del 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, para proceder a contratar.
11. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se registrará por las siguientes,

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD a prestar el servicio para el mantenimiento general, preventivo y correctivo con repuestos, para los equipos médicos de la Clínica Pequeños Animales y el equipo del Laboratorio de Química y Biología.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente es responsable del mantenimiento general, preventivo y correctivo con repuestos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos del laboratorio de química y biología y de la clínica de pequeños animales, cumpliendo con las especificaciones técnicas en las propuestas técnico-económicas presentadas, la cual hace parte integral del contrato derivado del proceso de selección. De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas precios unitarios correspondientes a la propuesta presentada por el contratista, así:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL (antes de
1	1	<b>Mantenimiento Correctivo de Ecografo Mindray DP-10.</b> Mantenimiento correctivo de tarjeta y procesador de video, cambio sistema de refrigeración, Rebalum chip de video, ajuste y configuración de software según protocolo.	\$ 2.300.000	\$ 2.300.000
2	1	<b>Mantenimiento preventivo máquina de anestesia neumática.</b> Se realiza mantenimiento sistema neumático, se realiza ajuste sistema de evacuación de vapores residuales, se realiza mantenimiento vaporizador, revisión Canister y Sosco.	\$ 480.000	\$ 480.000
3	1	<b>Mantenimiento preventivo cavitron veterinario</b> Se realiza mantenimiento preventivo limpieza general, ajuste generador ultrasónico, revisión y ajuste control de intensidad, prueba final de operatividad.	\$ 450.000	\$ 450.000
4	1	<b>Mantenimiento correctivo equipo de Rx y Flat panel.</b> Se realiza mantenimiento tubo de RX, mantenimiento de generador de alto voltaje, revisó y ajuste colimador, cambio IR testigo, mantenimiento flat-panel, ajuste cambio de componentes flat-panel por alta presencia de oxidación, verificación modulo interfaz, ajuste y configuración de software, verificación y pruebas de funcionamiento.	\$ 8.700.000	\$ 8.700.000
5	2	<b>Mantenimiento preventivo Monitor de signos vitales.</b> Se realiza cambio batería Nicd 12v, cambio cable de ECG con latiguillos, cambio celda memoria EPROM 3v, ajuste y configuración de software, verificación y pruebas de funcionamiento de módulos ECG-Spo2-Temperatura-Nibp- Rpm.	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
6	1	<b>Mantenimiento preventivo-Correctivo concentrador de oxigeno</b> Se realiza mantenimiento unidad de reserva, cambio celda de zeolita, revisión y ajuste sistema neumático.	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000
7	1	<b>Mantenimiento preventivo electrocauterio.</b> Se realiza revisión de módulo de potencia, verificación modulo interfaz de comando, cambio placa de referencia paciente.	\$ 780.000	\$ 780.000
8	1	<b>Mantenimiento preventivo microscopio.</b> Se realiza limpieza general, ajuste de bandeja eje x, ajuste de carro micro y macro eje y, limpieza de miras y objetivos, limpieza prismas.	\$ 250.000	\$ 250.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

9	1	<b>Mantenimiento preventivo y correctivo mesa de cirugía.</b> Se realiza desarme total, desmante 2 gatos hidráulicos, rectificación eje brazo, cambio aceite hidráulico de las dos unidades, ajuste y nivelación presiones gatos, corrección de oxidación de ejes, ensamble y pruebas de funcionamiento.	\$ 870.000	\$ 870.000
10	1	<b>Mantenimiento preventivo y correctivo mufia, incluye control de temperatura</b>	\$ 520.000	\$ 520.000
			Subtotal	\$ 19.050.000
			IVA (19%)	\$ 3.619.500
			<b>Total</b>	<b>\$ 22.669.500</b>

**PARÁGRAFO PRIMERA: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

**TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato de prestación de servicio es la suma de: VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (22.669.500) IVA INCLUIDO, amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210003796 del 06 de agosto del 2021. **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de prestación de servicio, mediante pagos parciales, correspondientes sobre la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados. Previa constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el contratista deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los servicios ejecutados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales, copia de contrato, póliza, acta de inicio, certificado de disponibilidad presupuestal, RUT, cámara de comercio y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se deriven de la ejecución del objeto de este contrato de prestación de servicios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor se realicen retenciones o deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el primer pago anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio y copia del RUT.

**CUARTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios será por el tiempo de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el supervisor.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**QUINTA : LUGAR DE EJECUCION** El contratista se compromete a ejecutar el contrato de prestación de servicio para la realización del mantenimiento general, preventivo y correctivo de los diferentes equipos ubicados en la clínica de pequeños animales de la sede centro y la mufla ubicada en el laboratorio de química y biología de la sede porvenir a través del supervisor del contrato y con acompañamiento de la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia, Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato de prestación de servicios y además de ello a:

1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato de prestación de servicios.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio de mercado y la propuesta presentada; documentos que harán parte del mismo.
4. El contratista deberá cumplir con el horario establecido por la Universidad durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
5. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los elementos sin costo alguno para la Universidad.
6. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la ejecución del contrato.
7. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato de prestación de servicios a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.
8. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del Contrato de prestación de servicios.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de la misma.
12. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato de prestación de servicios.
13. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
13. El contratista empleara personal idóneo, directamente contratado y supervisado por el contratista.
14. Cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta estándares de calidad.
15. Prestar el servicio de mantenimiento de los diferentes equipos ubicados en la clínica de pequeños animales de la sede centro y la mufla ubicada en el laboratorio de química y biología de la sede porvenir a través del supervisor del contrato y con acompañamiento de la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. Asumir el valor requerido para el transporte al lugar de ejecución.
16. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la prestación de servicio en el tiempo pactado en el contrato por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago.
18. El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios, se obligará para con el contratista a: **1)** Dar la orden de ejecución del contrato de prestación de servicios inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. **2)** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en este contrato de prestación de servicios. **3)** revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. **4)** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. **5)** Realizar oportunamente los pagos correspondientes. **6)** facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto de la orden en los tiempos y en la forma prevista. **7)** velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **8)** Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. **9)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, **10)** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **11)** vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **12)** cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.

**OCTAVA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 210003796 del 06 de agosto del 2021 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.

**NOVENA. – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

**DECIMA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato de prestación de servicios, se encontrará a cargo de la funcionaria LIS MANRIQUE LOSADA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 30.398.724, expedida en Manizales, Caldas, vinculada a la Universidad como decana de la Facultad de Ciencias Básicas perteneciente a la Facultad de Ciencias Básicas, o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: **1)** certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. **2)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. **3)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato de prestación de servicios en los términos y condiciones pactadas. **4)** suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **5)** controlar los pagos que deban realizarse. **6)** verificar la calidad del objeto contratado. **7)** Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

incorporar modificaciones y adiciones al contrato de prestación de servicios. **9)** suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios. **10)** verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **11)** firmar las actas respectivas. **12)** velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de prestación de servicios. **13)** Informar sobre el incumplimiento del contratista. **14)** verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. **15)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **16)** suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. **17)** verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **18)** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión o reinicio según el caso. **19)** Mantener informada a la Universidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **20)** Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscal según corresponda.

**DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD deberán ser a favor de entidades estatales** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAGO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

**DECIMA SEGUNDA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**DECIMA TERCERA. – NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables propias de la naturaleza y esencia del contrato de prestación de servicios . Al igual que por lo dispuesto en el pliego de condiciones.

**DECIMA CUARTA. – FORMAS DE TERMINACION UNILATERAL:** La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente contrato de prestación de servicios en los siguientes casos: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento. 9) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. 10) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 11) cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. 12) cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. 13) cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. 14) Cuando el CONTRATISTA sin autorización escrita previa cediere el correspondiente contrato. 15) cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. 16) por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

**DECIMA QUINTA. – TERMINACION DEL CONTRATO:** Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DECIMA SEXTA. – CESION Y SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

**DECIMA SEPTIMA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

**DECIMA OCTAVA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato de prestación de servicios sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

**DECIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de prestación de servicios, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PÁRAGRAFO: En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**VIGESIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. PÁRAGRAFO: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**VIGESIMA PRIMERA. - CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

**VIGESIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
www.uniamazonia.edu.co



*[Handwritten signature]*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

registro presupuestal, la expedición y aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago de los aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor.

**VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de prestación de servicios se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

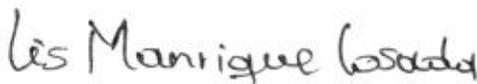
En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintidós (22) días del mes de Septiembre del (2021).

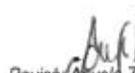
Por la UNIVERSIDAD

Por el CONTRATISTA

  
**EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**  
Vicerrectora Administrativa

  
**PEDRO JOSÉ OROZCO CRUZ**  
CC. No. 93336311 expedida en Mariquita  
Gerente  
ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S  
NIT 900.980.399-1

  
**LIS MANRIQUE LOSADA**  
CC. No. 30.398.724 de Manizales Caldas

  
Revisó: **Anyela Zulieth Fajardo**  
Coordinadora VAD

  
Proyectó: **Lady Yohana Pimentel Sánchez.**  
Profesional Universitario VAD



**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

